

Efectos y valoración de la inmediata reforma de las pensiones

Wolters Kluwer Ciss
13 de marzo de 2023

Entre las principales medidas de la próxima norma, se modificará la fórmula de su cómputo, se mejorarán las cuantías de las pensiones mínimas y se eliminarán los límites máximos de cotización.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha anunciado una reforma del sistema de pensiones que, previsiblemente, se aprobará en Consejo de Ministros el jueves 16. Las principales asociaciones empresariales ya han mostrado su total oposición, y las sindicales su respaldo.

En cualquier caso, el Gobierno ha añadido, tras la presentación de su propuesta en la mesa de diálogo social, que el objetivo es dar “seguridad a nuestros mayores y a sus jubilaciones presentes y futuras”, así como garantizar “la sostenibilidad de nuestro sistema público para las próximas décadas”.

Veamos algunos de los principales ámbitos que resultarán afectados, y las primeras reacciones.

Reforma del sistema de pensiones

Modificación del cómputo de la pensión

Se ha anunciado cambios en el periodo del cómputo de la pensión, de modo que las personas trabajadoras podrán elegir un cálculo basado en los últimos 25 años cotizados, o bien con 29 años de cotización.

Si la persona afectada elige esta última opción, podrá excluir los 2 años que menos le beneficien, por lo que el cómputo se haría con 27 años cotizados.

Para alcanzar cifras exactas, si se elige la cotización de 25 años, la cuantía de la pensión consistirá en la suma de las bases de cotización de los últimos 300 meses, dividida entre 350. Así se obtendrá el 100% de la pensión.

Por el contrario, la 2ª opción supondría una suma de 348 meses (es decir 29 años) dividida por 406. O bien 324 meses (27 años) divididos entre 378.

Es importante resaltar que, a partir de 2044, el modelo de los 29 años desplazará a la fórmula dual.

En cuanto a las personas trabajadoras que tengan menos de 25 años cotizados, se recomienda acceder al cálculo por el sistema reservado a esta cifra (le es más ventajoso).

"Destopar" las pensiones

Asimismo, el mencionado departamento ministerial ha avanzado que se *destoparán* las pensiones y las bases máximas de cotización. Esto supone eliminar el límite de cotización

para las personas trabajadoras por cuenta ajena, e incrementar las pensiones a largo plazo.

La medida ya formaba parte del Plan de Estabilidad 2022-2025. Actualmente, una persona empleada cotiza lo mismo que el salario que percibe, siempre que se encuentre dentro de los límites mínimos y máximos. Quienes perciban un salario superior al límite máximo (actualmente, 53.946€) pagan únicamente dicho límite. Al destopar las pensiones, las personas trabajadoras pasarían a cotizar por la totalidad de su sueldo. Y al cotizar más, su pensión será más elevada.

Según los cálculos del Ejecutivo, a la cuantía anual del IPC se añadirá una suma fija de 1,2 puntos porcentuales. Las pensiones máximas se revalorizarán, anualmente, de acuerdo con la inflación, más un incremento adicional de 0,0115 puntos acumulativos cada año, hasta llegar a 2050. Para ese año, y hasta el 2065, se proponen incrementos adicionales.

Mejora de las pensiones mínimas

El Gobierno intentará mejorar las pensiones mínimas basándose en el 60% de la renta media. Como referencia, se utilizará la pensión con cónyuge a cargo (para llegar, entre 2024 y 2027, a dicho porcentaje de la renta mediana de un hogar con 2 adultos). Las pensiones no contributivas, por su parte, se elevarán hasta el 75% del umbral de pobreza (calculado para un hogar unipersonal en 2027).

Refuerzo del mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)

En la primera fase de la reforma ya se incorporó este mecanismo a las nóminas desde enero de 2023.

La subida de las cotizaciones (0,1 por ciento para la persona trabajadora, y 0,5 para la empresaria) se incrementará, sin cambiar dicho reparto, una décima al año hasta llegar a un total del 1,2 por ciento (es decir, se duplicará) a partir de 2029.

Cuota de solidaridad

Se estipulará una mayor aportación de los sueldos más altos: un 1% en 2025 a través de una cuota de solidaridad (aplicable únicamente a la parte del salario que no cotice, por estar por encima de la base máxima de cada año). El porcentaje se irá elevando hasta el 6% en 2045. De este modo se permitirá cotizar, como se expresó anteriormente, por encima de la base máxima de cotización.

La cuota de solidaridad no generará derechos de pensión.

Complemento para reducir la brecha de género

Este complemento se incrementará con un 10% adicional, de forma bianual, en el periodo correspondiente a 2024 y 2025.

Cobertura de lagunas

Tras la reacción negativa de una de las principales organizaciones de trabajadores autónomos, el pasado lunes se comunicó que este colectivo dispondrá de una cobertura

de lagunas (es decir, periodos intermitentes no cotizados en la vida profesional de la persona afectada) de 6 meses, para incorporar a su base reguladora para la pensión.

Por otra parte, se ha propuesto también una cobertura de lagunas para las mujeres trabajadoras de la base mínima para el 5º año, y el 80% de la misma a partir del mes 61 y hasta el 84 (actualmente, los vacíos de cotización de los trabajadores por cuenta ajena se compensan con la base mínima completa los primeros 4 años, y la mitad a partir del mes 49). En definitiva, se ampliará la cobertura hasta 7 años.

En breve se conocerán más detalles de esta medida que, según algunos expertos, incrementará el gasto en el sistema y no responde al compromiso asumido con Bruselas.